

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//6.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1863

Nivel de descripción : Unidad de instalación

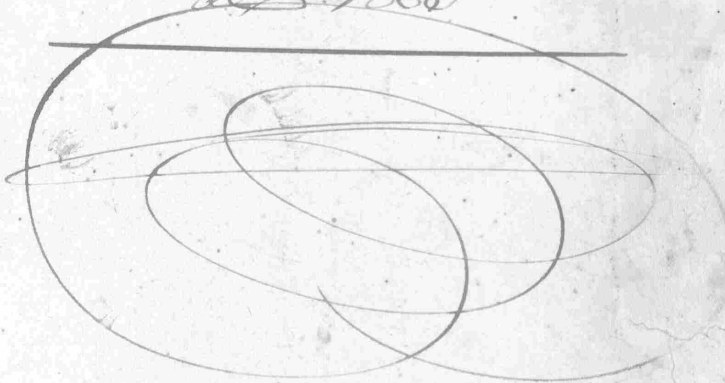
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 31 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

Villa de Segura de Leon

Año de 1863

Libros de Pensiones
El Aquitum. ^{to. de} Esta Villa
en el año que arriba se expresa
de 1863.





Atiendo a la Villa de Aguadulce a 11 de Mayo
Cuatro de Junio de mil ochocientos e treinta y tres. Habiendo
en el Hon. Extraordinario los señores Compañeros de la
Asamblea Constitucional de ella que por el señ. Juan Manuel, presidente
de la misma en forma y con el señ. Esteban de la Cruz
Abogado Cuenta de la Circular del Hon. Gobernador de la
Unión, para decir y si de actual y que se
el Boleto del Via. nes diez y nueve de
la Caudacion de los Creditos y deudas en favor
y vista por otros señ. para proceder con el
señ. Juan Manuel a esta elion el ceta de los
en el dia pasado de mil ochocientos e treinta y tres con el Ca
lles y delegados de los señ. de esta Villa. D. J. de la
Moros: fue en efecto toda dicha ceta: y sus muds. con
mandos en el convencimiento que unimos a las Individuos que
Concurrieron a ella, respecto a la mudia a que he estado
de esta Villa, por quanto e mudas de talan, de los an
tizios y prontos de que en ella e cerca de esto, quanto por que
los Creditos son desconocidos y casi totalmente fallidos; apor
tando el pensamiento de la reorganizacion de un ceta de la
Comunidad por la base de un principio voluntario y negociable
recondaron se congoza a la Clase de Sabedores de esta Villa.

Ha para el proximo dia festivo de la Pasa, con el
feste mortal a que contribuyan ca
da qual la proporcion de sus contribuciones a la Nacion
del Oficio de Abacemiculo, que el Sr. Governador de la
Nacion y el Sobrino de S. M. tanto Reomendan la
sus Superiores de enuncaciones, comunicadas. Ven van
de Sta. Corporacion, acordando lo demás que correspondia
la Nota de los Nacidos que Oficera Sta. Nacion, porien
de en el intertanto la Noticia de su Carta, lo acorda
do en el presente a fines convenientes, y lo firman
ellos y sus determinados tambien que el de la a que
Oficiera para determinacion de lo que por Cero
de la Expediente a iguales fines, y de ello Certifico

Francisco de Albas
Juan de Robledo

Juan Antonio Montez

Francisco de Albas

Juan de Robledo

Juan Antonio Montez

Juan de Robledo

Antonio Garcia

Nota de la Nacion de la Pasa, con el feste mortal a que contribuyan cada qual la proporcion de sus contribuciones a la Nacion del Oficio de Abacemiculo, que el Sr. Governador de la Nacion y el Sobrino de S. M. tanto Reomendan la sus Superiores de enuncaciones, comunicadas. Ven van de Sta. Corporacion, acordando lo demás que correspondia la Nota de los Nacidos que Oficera Sta. Nacion, porien de en el intertanto la Noticia de su Carta, lo acordado en el presente a fines convenientes, y lo firman ellos y sus determinados tambien que el de la a que Oficiera para determinacion de lo que por Cero de la Expediente a iguales fines, y de ello Certifico

alt
ca
acion
la
la
van
da
mu
da
ra
co
Monte
e
ard
9

ans. Se ha puesto la comunicacion precedida para el
Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid por el
Correo de Navarra

Handwritten text, possibly a letter or document, with a circular seal or stamp at the top center. The text is mostly illegible due to fading and damage. The left edge of the page is heavily torn and ragged.

M

Atta C En la Villa de Iguala de San a Cuatro de Enero de 1821
de Santa Santa y Tres. Mandos en la Villa de Iguala de San a
que comparezca el Ayuntamiento Constitucional de la que obedece
formas mismas con igual el Ayuntamiento de San Miguel de San Miguel de San Miguel
yentes Estaba en virtud de acuerdo de toda Municipalidad del
dia Veinte y uno de Diciembre de 1820, para tratar de
clausura sobre los medios de regar el Mecabram de la Com
munion de Oaxaca. El objeto el dia veinte y tres de San Miguel de San Miguel
por la Admision jurada de Hacienda Publica, de la Com
mune de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
no habiendo comparecido el dia veinte y tres de San Miguel de San Miguel
Comisionada de este Ayuntamiento para comparecer. Sobre el ob
jeto que se le propuso del terreno que iba a producir del
terreno de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
el dia de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
yo de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
mente comparecia y se estaba en el caso de pedir los medios de regar
la cuota correspondiente al Mecabram para el Mecabram y para
de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
el Ayuntamiento; la ninguna disposicion que mis procedimientos se
advertia para la Clausura y por el objeto de los respectivos San
de los San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
los no se de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
probaba y por lo que se ha estudiado y dado los San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel
san de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel de San Miguel



Acta del día 4 de Enero.

En la Villa de Aguas Calientes de San Juan de los Rios de Guayaquil
de Mil ochosientos Setenta y Ocho; Mandados los
esta Sala la que celebran sus Señores los Sres
Presidentes y Comisarios de la Comision
Constitucional de ella cuyos nombres y Apellidos
se expresan al Margen con el objeto de celebrar la
Sesion Ordinaria que con forma a lo que
dado correspondo a este dia; despues de
Sobre algunos puntos concernientes a
geron: Que juzgando suficiente el
Sesiones Ordinarias que tiene lugar
Misma. Se Celebrau todos los
ano debian de celebrarse y confirmarse
go este acuerdo = Despues de lo que
la su Comision de Negocios de San Juan de los Rios que
delegaba el Sr. Procurador Judicial, Dns. Sr.
la conformidad a lo dispuesto en la Ley Constit
tiva de estos Negocios y su Reglamento proceda al
nombra del Nuevo Jefe; y despues de conferen
cia con la su Comision sea electo por unanimidad el Sr.
Negocio D. Juan de la Cruz y Pizarro quien estando
presente presto su conformidad a este nombre

Enero de mil ochocientos Setenta y Tres. Mandado de
 S. M. de lo que se halla acordado los Mismos
 Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan =
 En esta Sala de las Reales para Celebrar la Audiencia
 de esta Real Audiencia. Que habiendo Oído en las
 funciones que en esta Corporación ejercian los Sres.
 Donnaso Medina y D. Juan Garcia Escobar
 Alcaldes y Regidor Jueces y que lo
 no tales eran individuos de la Junta de Instrucción
 Pública de esta misma Villa por cuya virtud se
 debe proceder a la renovación de esta Junta por
 mandado de ejecución después de conferenciado lo que
 correspondiere oportunamente, lo hicieron de los términos
 siguientes =

Junta de Escuelas

Queda constituida esta Junta bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan de la forma siguiente =
 El Sr. D. Juan Gallego Ortega Oidor Jefe
 El Sr. D. Nicolás Medina Escobar promotor de
 Alcaldes
 El Sr. D. Juan María y Pérez Regidor Jueces
 D. Juan Carballejas V. no particular
 D. Juan Díaz de Armas beneficiado
 Y en esta Real Audiencia de San Pedro de Batao por constituida
 la referida Junta de Escuelas y que sin embargo
 de que los individuos beneficiados como particular que

van alterados, y de que los demas vayan gobernados
des Ocho de la Plaza saben su Resolucion a fi-
nes convenientes. Lo firmo el Sr. Alcalde de que
certifico =

Fran. co de Albornoz

Alc. Juez

En la Villa de San Sebastian

Alcudor como lo sustentaban los mismos Sres
del Ayuntamiento de Sta. Villa de San Sebastian
Ma. a Diez y seis de Enero de mil ochocientos
Setenta y tres años: Que hallandose por nueva
la época de que debe darse principio a la Resolu-
cion de las Contribuciones y Indultos. Si el
Alcudador que tiene el Sr. D. Juan de Albornoz
de hallara o no en un punto de Continuar
de lo para no seguir el curso de este servicio
dicho Sr. Albornoz. Se ha llamado a este efecto
al Sr. Alcaide de San Sebastian para que manifieste su
Resolucion a esta parte en vista de la cual
se resolvió lo mas conforme a Equidad y Ma-
nada que fue por uno de los Alcaides Con-
pares y juzgado sobre el objeto de que se
trata. Que esto no tenia lugar en Continuar la
Resolucion de toda clase de Contribuciones
de que se venia practicando hasta a fin del pri-
mer año proximo quedara por efecto de la Resolu-
cion de San Sebastian bajo las bases y condiciones que tiene



disfrutando de todo lo cual se queda conforme. =
 Despues trataron sus Meritos de la Dignidad
 de los fondos Municipales; y no encontrando Meritos
 ni que continuase el Cargo del que haia desempeñado
 la Vicente para acordaron su Releccion; y que así lo
 que manden. Y mandó por fincudo esta Sesion, la fize
 el Sr. Presidente de que Certifiquen =

Juan.º de Alvar

Vice-Luz

Sesion del dia 25 de Enero

Quitos con lo que se acuerda en la Sesion
 de sus Sesiones para eleccion la Induccion de
 dia los mismos que se acuerda el Ayuntamiento de
 al Margen de Teyras = Regencia. Que habiendo
 habido por algunos dias por la comision de
 de los Sumarios que han de expedirse en esta
 con la prosua predicacion se estaba en el caso
 de nombrar Diputados distribucion de Alor y de
 con de la misma Estado a cada uno; que cuando
 desempeñando, lo Cargo de unigo Vice de esta
 no encontraba que no se halla en la Releccion
 con tal que se acuerde al mismo quien en el
 Virtud de la Releccion con de se luego Releccion

para sea depositaria al Reyno Domingo
Cruz quien se haya liberado y la Ordo
de su negotacion y la Ordo entrega de
médicas sumarias para su distribucion en el
Estrecho guantano Squidau. Mas se acordaron
que debiendo obediencia al Ordo de Moros con preu-
ision de ellos tan para la presente Junta el
Domingo Verdadero provenio de liberados de
esta mandado se practique por el Señor Presidente
de las Algas de educacion y publicacion que pre-
viene la ley vigente de emplazos para que sea
de llegar a noticia de todos los interesados en ello
acto. Mando por Comandada esta Junta, lo firmo
el Mismo Señor Presidente de que Orificio =

Fran. co de Albas

Vireluez

Señor del día 1.º de Febrero

En este dia y son matin, del acto del Ordo de
Moros de agua se convirtieron las honas titles
de la Manana y Comde no pudo obediencia de
la Junta orduciana son reprodiante. Lo firmo
el Señor Alcalde de que Orificio =

Fran. co de Albas

Vireluez

Señor del día 8 de Febrero

En la Villa de Alguva Señor a velo de

la materia de los d[ic]tos repartimientos y de las
pretensiones que corresponden a la administra-
cion que en su virtud se pierde de las
y de su nombramiento de modo que sea el mismo el
de Libro y Servicio para el d[ic]ho gobierno.
Lo firmo el d[ic]ho Alcalde despues de formalizada
cada una por su parte y se quedan firmada por el
Ayuntamiento de que Certifico =

Juan.º de Albar

San Pedro 18 de Febrero

Hallandose en los mismos d[ic]tos ayuntamiento
Institucional de esta Villa y Sigura de San Pedro
a unca de Albar de mil reales de renta
y de su nombramiento de modo que sea el mismo el
de Libro y Servicio para el d[ic]ho gobierno.
Lo firmo el d[ic]ho Alcalde despues de formalizada
cada una por su parte y se quedan firmada por el
Ayuntamiento de que Certifico =



Cuanto por este Ayuntamiento para saber Dado en el que
 se verifico de este modo; en la virtud de los Sres. Alca-
 ldes Juan Maldonado y Juan de Dios Maldonado y Domingo de la Cruz
 y proximo a las doce del mismo en esta misma
 Sala Capitular, a cuyo fin se les paso a los de esta pobla-
 cion correspondiente un auto por medio de el cual y los
 hacendados propietarios se les dirige a fin por conducto
 de los Sres. Alcaldes de su domicilio, todo por medio
 del Sr. Presidente; y se mande a esta Corporacion inter-
 mediar despues lo que conduca para la practica y
 buen suceso de las operaciones correspondientes a este
 objeto del presente. Lo firmo yo Sr. Presd. de esta
 Corporacion al margen los Sres. Concejales a esta fecha
 de que certifico =

Juan de Albarado

Vire Laer

Seion del dia 22 de Febrero

En la Villa de Iguala a 22 de Febrero de 1824
 en el oho. Cuarta Sesion de esta Sala Capitular
 los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella que
 al margen se expresan para solemnizar la Sesion ordinaria que
 se ha de celebrar a ella dignos: fue leido por el Sr. Alcaide
 Juan de Dios Maldonado y Juan de Dios Maldonado y Domingo de la Cruz
 el Acta de la Sesion Publica de la Provincia en el Boletin
 Oficial de este Ayuntamiento del punto de Veracruz

La Compañía Mexicana
Nuevos de Comercio con el pueblo por el comercio de los
dichos Nros Señores: que lo habiendo examinado la el mismo
través de los Nros Señores que de la suplicación de el Comu-
nicación de D. D. de el Nro Señores para promogon
o diferir la Compañía de Comercio a Conferencia
Con la D. D. sobre el comercio propuesto por esta Ayuntamiento
tudo a bien aquella Superioridad de el Nro Señores para
ya el Corriente año el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro
Nros Señores que Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
esta D. D. para esta D. D. de el Nro Señores de el Nro Señores
Exmos de el Nro Señores de los mayores Contratos
juntas de el Nro Señores de la D. D. de el Nro Señores de el
que lo habia Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
Cubrir la cuota de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
Difical de cubrir la con las Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
habiendo Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
a la D. D. para juzgarla Compañía de el Nro Señores de el Nro Señores
tenion Contrato, pero junto que Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
sara formalidad de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
liberal de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
D. D. para el Comercio de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
juntas de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
Nros Señores que Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores
Nros Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores de el Nro Señores

Fran.º de Moya Fran.º Casquete

Gerardo Medina

José Amajay

Damián Montero

Sancti Spiritus
Gonzales

Perez

Juan Lopez

Juan Ant.
Montes

Enrriqua A

Marcel Maya

José Carr

Sesión de los S., de Mayo

En la Villa de Iguala de la Independencia a ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. Habiendo como lo acostumbra los Jues del Ayuntamiento de ella, la Sala de sus sesiones para celebrar la Ses. de Mayo, y en conformidad de lo dispuesto por el Gobierno de S. M. la Reunión del Año Económico que debe principiar el día primero de Julio, y por consecuencia la Contabilidad hasta Octubre, por lo respectivo al último año de fin de Junio del presente con la relación de los recibos que han corrido, se estaba en el caso de formalizar los presupuestos de gastos e ingresos de esta Municipalidad tanto los adicionales a él del último año como el respectivo al mismo año económico para el dicho tiempo, y para cubrir las obligaciones representadas de los mismos, y en su día formalizar las Cuentas con

Montevideo



Respondientes al Sr. y Sr. que debe ser, pueden bajo las
 bases establecidas en las Veras Oportunidades que ya están comunicadas
 de Simplicidad de gobierno Mas y otros para el arreglo de las
 Nos de los dependientes de este Municipio por todo lo cual sus
 Mds. acordaron se proceda a formalizar dichos Presupuestos
 por la parte que no le han y se tengan presentes para las
 sucesivas operaciones que dependan de este Ayuntamiento,
 y no Mando otros negocios de que trata. sus Mds. de honor por
 Obediencia y fidelidad que firmó el Sr. D. D. de la Plata, de
 que certifico =
 Juan de la Cruz

Vire Laer

Montevideo el día 15 de Marzo

Mando Como lo tiene de Costumbre los mismos Sr. del
 Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, en la Sala de Sesiones
 de honor para llevar a efecto la Correspondencia a 15 de día Junio
 de Marzo de mil ochocientos y treinta y tres, trataron sus Mds.
 en primer lugar sobre la Rincón a la Diputación del
 Sr. del West de Contribuciones Correspondiente al presente
 de primer trimestre; para lo cual se determinaron los me
 dios convenientes de verificarse a la brevedad posible con el Sr.

mil
los
mas pa
to por
bona
Con
refinida
tan
reos to
ionales
Reonome
s de que
ta d con

foto de dictan apuntes y penjueros Consiguientes. Despues
vienen los puros el Botulin Oficial - - - - - Hecho por
el Comis de este dia Correspondiente al - - - - - Viernes Ho-
ra del Actual el que comprende el Ayuntamiento de los obisados
que han correspondido a la Provincia, para el que se elabore
a este Pueblo de los Obisados con que debe Contribuir, y median-
te a que la ley Vigente de Quintas Ordena lo que debe proce-
derse en este caso por los siguientes puntos, en virtud acordada
señalada en el Expediente Respectivo a esta misma Quintas
la pronta de esta para su publicacion y demas corres-
pondiente al Ayuntamiento y Declaracion de Obisados luego que
se comunicare la Orden correspondiente; y dando por Conclu-
da esta de esta, que firma el Sr. Alcalde Presidente, de que
Certifico =

Gran. co de Abas



señalada del dia 22 de Marzo

En este dia se mantio el Ayuntamiento en el Acto de la Declaracion
de Obisados y suplico en el que se mantio en
este dia por mañana dando Cuya dilig. se señalo en el Respec-
tivo Expediente, en virtud asi y firma el Sr. Alcalde de
que Certifico =

Gran. co de Abas



señalada del dia 23 de Marzo

Se mantio el Ayuntamiento en el Acto de la Declaracion de Obisados

lucan de Namas todas de Oraciones pendientes por la
diversas Interesados a la presente Junta, Mm. tendos tan
bien en ella las honas habiles de esta Mm. dia: Y para que
conste, se hizo y firmo el mismo con Presidente, de que
Certifico =
Fran. co De Mbay

Virey

Señor del dia 5 de Abril

En este dia, el Ayuntamiento deyo las honas habiles del mismo
en ultimam. lo perteneciente al etelo de Dedicacion de Solda
dos y Capitanes, dandolo por finalizado y otras disposiciones
Conducidas a Inscripcion y Conduccion a la Capital que
deben verificarse para que se hallen en ella el dia Ven
te y dos del actual, tratada a los siete puntos. Lo firmo
el Sr. Presidente de que Certifico =

Fran. co De Mbay

Virey

Señor del dia 12 de Abril

En la Villa de Segura de Leon a doce de Abril de mil
ochocientos veinte y tres. Mandas como lo tenia acordado los
mismos Sr. del Ayuntamiento de ella para la celebra
cion de la e. hon. ord. de 17 de Mayo en la Sala en que las Cele
bramos, lo fue del Cuarta de la Ciudad y Salda

que compare el Rolero Oficial del lugar de San Juan del
Poniente relativo a la formalidad con que debe
instruirse los Expedientes por la equiparacion, cuando
estas se peticionan, tanto de poder Autorizado, para tanto
en el presente. Igualmente vision en unidos de el mis-
mo Rolero la Orden de la Intendencia de N. P. de
esta V. de la Intendencia y una de N. P. de N. P. de
una de la Expedicion de Intendencia y N. P. de
tiempo que hayan funcionado los Roleros y N. P. de N. P. de
de los respectivos Terminos jurisdiccionales durante la
sucesion de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de
que por el N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de
ante el N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de
no tiene del dia otro negocio de que dependa, de por
terminada represente N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de
N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de N. P. de

Juan.º de P. de N. P.

(Signature)

San Juan del Poniente
En la Villa de San Juan de los Rios a diez y siete de
Año de mil ochocientos y tres, concurrido con



adelantada que se halla de las vicarías
 y provincias se continúan con las mismas virtudes las
 medidas necesarias a conseguir la ultimación. Igualmente
 se hacen las paces y provisiones de provisiones que competen
 en la Real Audiencia y en las de las Indias y en las
 vicarías y como he llas, no se continúan alguna de mudada
 la licencia por parte de las Corporaciones Municipales,
 acordando por conclusión de esta Real Audiencia, mediante no tener
 asunto de que tratar, y he de la Real Audiencia de Lima
 el Sr. Presidente de que Certifico: =

Fran. de Alcazar

(Signature)

Don Juan de Alcazar

Quando como lo acordamos en esta Real Audiencia de Lima
 el Sr. Presidente de la Real Audiencia de Lima, como he llas de
 esta Real Audiencia y de las de las Indias y de las
 vicarías y como he llas, no se continúan alguna de mudada
 la licencia por parte de las Corporaciones Municipales,
 acordando por conclusión de esta Real Audiencia, mediante no tener
 asunto de que tratar, y he de la Real Audiencia de Lima
 el Sr. Presidente de que Certifico: =

quiero Cautelas de que pueda hacerse No.
y que Atiendan a lo que se ha acordado
de parte para este objeto, con lo que en lo que
concluido de lo mismo que firmo. Muisimo. M. de la
de De la que C. de la que
Gran. co de la que

Pre Laer

Don del dia 1 de Junio

Almudo como testigos de Costumbre, los de la del
yuntamiento. Con. de las Villas de Segovia de Soria de
Vila de Segovia de un Alcaide de la Villa y tres
de la Sala de su Honra y Justicia la Real de Media
de la Real Audiencia de las Caudas de la Real Audiencia
por de la Real Audiencia de la Villa y de la Villa
Real, comunicando la de la Real Audiencia de la Villa
Real de la Villa de la Villa, para que se cumpla lo que
se ha acordado en la Real Audiencia de la Villa y de la Villa
Real, para que se cumpla lo que se ha acordado en la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Villa y de la Villa Real, para que se cumpla
de la Real Audiencia de la Villa y de la Villa Real, para que se cumpla
de la Real Audiencia de la Villa y de la Villa Real, para que se cumpla
de la Real Audiencia de la Villa y de la Villa Real, para que se cumpla

En las presentes y venideras se tengan presentes para
la formación de la que próximamente habrá de hacerse
de la Villa para el servicio de los Señores - En
esta virtud sus señores el Sr. D. Juan de los Rios de este
mismo Real, las diligencias importantes que la misma
Comunidad para el servicio de la Real y otras
de las Comarcas debe tener en cuenta, ha de ser
que sea de la naturaleza, y no habiendo otro punto de que
tratar se dio por concluido este punto que prima el
establecimiento de que se trata.

Fran. de Albar

Jose Caer

Resolución de la Junta de San Juan

Quando como lo acostumbra, los señores señores de la
nueva Constitución de esta Villa, el Sr. D. Juan de los Rios de
los Rios de San Juan de mil Obligados, para y con el fin de
las diligencias para el servicio de los Señores, se dio cuenta
a sus señores por el Sr. Regidor eludido de la misma pensada necesi-
dad, en que se encontraba de una Compañía o reparacion de
sus tornos segun se hallaba la Compañía de la Santa pública llama-
da del Ocho, así como tambien que se precisara para la proxima
Urogada de Obras, las que se hallan hechas en esta con motivo de
los regos de hostalerías previnidas por medio de Bando, y bajo
las penas que se le impongan a los soladores, que se acuerda

quien con la aplicacion Ordinaria, aduana de iudicio de litem
poner a su cargo; en su virtud el Ayuntamiento determino
en la mocion de la Causa, y que por el ^{señor} Alcalde de
dada las disposiciones Constitucionales para que la repa-
rada como tambien el que se anunciase publico como queda
previendo, bajo la pena que se le imponga al contra ventor
que abra la de los educados aduana de los gastos de reparos
de las boticas que sigue. = En virtud de lo suso al
Ayuntamiento de la Real Cedula de Vitoria y de Mayo
Anterior) que se comunico al D. D. de la Real Cedula de la
Real sobre el punto y hecho cargo de las disposiciones
relativas a la compensacion de gastos de unos artículos con el
abate de otros, acordó en la expresion se tuviese pre-
sente para los casos que pudieran ocurrir, con lo que sus
medidas dieran por concluida esta Sesion que fecha el día 10
de mayo de 1788 =

Fran.º de Alcazar

Jose Lopez

En la Villa de San Sebastian de Guipuzcoa
el día 10 de Mayo de 1788
Yo el Alcalde de San Sebastian de Guipuzcoa
Don Juan de Alcazar
Yo el Regidor de San Sebastian de Guipuzcoa
Don Juan de Alcazar
Yo el Regidor de San Sebastian de Guipuzcoa
Don Juan de Alcazar



pleto de descubiertos en que queda hallarse todo pueblo
 que de tomar Convenio del Alcaide de Lima y de los pueblos
 por todos Alcaides respectivos a los Alcaides que van a reu-
 nir al presente, y al efecto de lo conveniente para la realiza-
 cion de toda clase de descubiertos en que se encuentran los
 Alcaides, y que pueda oportunamente significarse la Tesoreria
 como esta previene = Al mismo tiempo viene sus merced el
 Jefe Oficial del diez y siete del actual, y en la lista de descu-
 biertos en que se hallan los pueblos de la Provincia, comprendien-
 dose en ella todo por la Ciudad de los Reyes y por don-
 miento de seguridad publica, y acordaron en su consecuencia se
 libren inmediatamente la orden de la Depositaria a que corres-
 ponde, y no teniendo otros negocios de que ocuparse en este dia
 dieron por concluido todo lo que firmo el Sr. Alcaide de
 Lima de que certifico =

Juan de Alcaide

(Circular stamp)
 D. Juan de Alcaide

Alon del dia 23 de Junio

De la Villa de Lima a San Mateo y de la de
 Lima y de San Mateo y de la de Lima y de San Mateo
 los que componen el Ayuntamiento
 Constitucional de Lima, en la Villa de Lima y de San Mateo
 de la Villa de Lima y de San Mateo y de la de Lima y de San Mateo
 de la Villa de Lima y de San Mateo y de la de Lima y de San Mateo

hanient, hoy dia como el dho. D. Juan de los Rios
 de la y. D. Juan de los Rios, en esta sala de sesiones para celebrar la
 ordinaria que le corresponde a este dia, de que se
 Conferencia en virtud de Cobranza la que se
 hallan los fondos publicos correspondientes a los dho.
 los dho. y de los dho. de Mill dho. los dho. Secretary
 dos, por quienes se mandaron las medidas que se tomaron con
 urgentes para subsistir. Se mandaron y se formalizaron
 las liquidaciones y cuentas respectivas a los dho. y dho.
 dho. que corresponden a estos dho. y dho. fue
 la que se dio al dho. dho. y dho. y la que
 se dio a dho. y dho. que se dio a dho. por la
 pronta y completa satisfaccion. El dho. que se dio
 en dho. y dho. en dho. y dho. de la puntualidad
 y eficacia que se le propio. Se mandaron insertar las
 dho. correspondientes en tres dho. asuntos de que se dio
 dho. y dho. Concluida esta dho. que firma el dho. y dho.
 dho. y dho. y dho.

Fran. de Albarran

En esta sala de sesiones para celebrar la
 ordinaria que le corresponde a este dia, de que se
 Conferencia en virtud de Cobranza la que se
 hallan los fondos publicos correspondientes a los dho.
 los dho. y de los dho. de Mill dho. los dho. Secretary
 dos, por quienes se mandaron las medidas que se tomaron con
 urgentes para subsistir. Se mandaron y se formalizaron
 las liquidaciones y cuentas respectivas a los dho. y dho.
 dho. que corresponden a estos dho. y dho. fue
 la que se dio al dho. dho. y dho. y la que
 se dio a dho. y dho. que se dio a dho. por la
 pronta y completa satisfaccion. El dho. que se dio
 en dho. y dho. en dho. y dho. de la puntualidad
 y eficacia que se le propio. Se mandaron insertar las
 dho. correspondientes en tres dho. asuntos de que se dio
 dho. y dho. Concluida esta dho. que firma el dho. y dho.
 dho. y dho. y dho.

Die Cuentas a los ^{seis} diez y seis de Julio de mil ochocientos y tres
de la Cuentas del Señor Don de la Posa
esta Cuenta. En esta cuenta que se inserta y
Comunica en el Boletín Oficial del día Ocho de
este mismo mes, por la que se ha acordado
a la Compañía Municipal la inserción al Bo-
letín Oficial del Ministerio. En la inserción con la
advertencia de que de este le sea abonada la Cuen-
ta. En esta virtud de lo que se acordó que no ob-
stante que los fondos de este Municipio habían estu-
do obligados a los gastos preaguardados, y que
mas bien se autorizaban a cubrirlos por consecuencia
de alguna quiebra que sufriera la recaudación, no
obstante esto se hizo esta inserción mediante la
que ella se proponía. Mutuo Concordia sobre
el Orden Administrativo y otras Superiores de
varias. En virtud de lo que se acordó por los señores
y como no tuviesen sustento otros asuntos que
fueron en este día de hoy por terminada esta
que firma de personas de mil ochocientos y tres.

Fran. de Alba

Viretor

En la Villa de Segura de los Reinos a los diez y seis de Julio

de mil ochocientos y tres. Hallándose
mandar los señores que componen el Ayuntamiento de Segura de los Reinos

cional de Villa de las Casas Capitanes y Sala
 en que asistieron Abades de las Monjas de San
 de Maria Jacabo la Orianca Este dia el Sr. D. Juan
 Cabe Presidente de la Junta de la Vicaria (fay
 nuche) el Comisario de la Real Audiencia de la P. que
 se Comunique en el Real de la P. para que
 con motivo de las citadas que se han de sacar
 en quinquena de los Reales de la P. y de
 Merienda de la P. se ha de sacar en la P. de
 piritana por los siguientes que se hallan de sacar
 lo segun la lista que acompaña a referida Vicaria.
 En su consecuencia y en cumplimiento de lo
 de la Real de la P. se ha de sacar en la P.
 fin de la P. de las Monjas de la P. de la P.
 para (fay) adaptadas a la P. de la P. para
 hacer de ellas. Cualesquiera de las que se hallan
 los fondos publicos obligados a la P. de la P. de la P.
 que habiendo otras cosas que se han de sacar por
 Concluido de la P. que se ha de sacar de la P.
 de que se ha de sacar de la P. de la P. de la P.
 Fran. de la P. de la P. de la P. de la P. de la P.



(Signature)
 (Signature)

En el dia 26 de Julio
 Autos. Segun lo acordado en los autos que se han de sacar

Señor Don Pío de los Rios =
Don Fran. de Albaz

Vos Sacer

Don Alvaro de los Rios

Recuerdo como lo tienen de costumbre los mismos señores que comparecieron al Ayuntamiento de Constante en la Villa de San Juan, con objeto de celebrar la Ordinaria a que correspondía a este día, Merced de Agosto de mil ochocientos de setenta y tres, abierta que fue por el Sr. Presidente, trataron de uniformarse del estado en que se hallaba la recaudación de contribuciones del presente trimestre, y con satisfacción superior lo muy adelantado en que se hallaba, pero al propio tiempo se les dio cuenta de que la correspondiente a dichos Municipios, y que hacia los dichos mismos, se hallaba bastante atrasada; sobre esta particular, se movió el Sr. de los Rios para que se procurase se se hiciera tambien efectiva. Qualquiera de vosotros que pudiese recortar algunos de otros fondos, y que oportunamente pudiesen cubrirse las consignaciones que sobre los mismos gravitaban = Despues, y con motivo de la proximidad de la festividad del Patrono de esta Villa el Señor San Roque, la actual vecindad del Ciudad y campo de esta Municipalidad, y de otras causas, acordó el Sr. Presidente adoptar las disposiciones que juzgase convenientes para que pudiese celebrarse con la solemnidad acostumbrada, y siendo la hora



de Conclusión de la Sesión de la Dicha Comandada
 firmada el Sr. D. Juan de que Dios
 Fran. co de Segura

Que Pasa

Sesión del día 16 de Agosto

Este día diez y seis de Agosto de mil ochocientos y treinta y tres, y con motivo de haber tenido que asistir la D. Comandada a la función de Gloria celebrada en esta Villa, qual para solemnizar la festividad del presente día, en la Celebración de los Dtos. Ayuntamiento, que anota en la fecha

Conveniente. Yo firma el Sr. D. Juan de que Dios
 Fran. co de Segura

Que Pasa

Sesión del día 23 de Agosto

En la Villa de Segura de la Frontera a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y tres. Reunidos como lo ha venido costumbre los Dtos. que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, en la sala de sesiones para llevar acabo la Ordenanza de este día, y con motivo de la escasez de representados en el Dto. Ayuntamiento de hallarse necesidad de cantidad suficiente para que pudan ingresar en la Tesorería de Dto. Ayuntamiento

Cuota respectiva de Contribuciones de toda
Clase del presente Quinto. Acordaron de que
se lleve a efecto su conduccion con las precauciones
destinadas, para lo que adoptaron medidas oportu-
nas, y dieron sus disposiciones, eligiendo a unos y a
otros de su seno que habian de realizar esta conduccion: de que
conferenciaron sus mds sobre algunas disposiciones
benéficas y de bien publico, y demas por terminada con ella
la presente sesión que firma el Sr. Alcalde Presen-
te de que certifica

Fran. de Alcaz

Jose Luis

Acta del día 10 de Agosto
En la Villa de Segovia a diez y cinco de Agosto
del año de mil ochocientos y cuatro de unidos como
asi lo tienen de costumbre los Jtes del Ayuntamiento.
Constituido al efecto en la sala de sus sesiones para
celebrar la Sesion de este día, dando principio a ella
se propuso y celebró el presente que siendo al presente
tiempo de cosecha oportuno y finalizado las opera-
ciones de la Anteposada de cosecha y a algunas
algunos trabajos en beneficio de los Caminos publicos que
son de absoluta necesidad en algunos puntos parages y
aquellos de labranza de algunas dichas obras
en proporcion a los fondos destinados a ellas en el mes

Supuesto del Corriente sin que a ello pudiese ser necesario
 el que se nombra una Comisión de ellos el Ayuntamiento
 que inmediatamente se acuerde de sus operaciones, nombren
 de los operarios que se presenten a propósito, satisface
 sus gastos y lleve la oportuna Cuenta y razón de ellos
 para poder en su día darla con las formalidades conve-
 nientes. Sobre el particular Conferencia la Municipalidad y
 tratándose oportuno la proposición hecha por el Sr. Pre-
 sidente, acordó llevarla a efecto y nombra para componer la
 Comisión al Sr. Teniente de Alcalde D. Nicolás Medina
 al Regidor D. Juan Segoberico, y al que los Jueces
 D. José Anaya y Pérez, quienes como presentes, queda
 con entendidos de este nombramiento y en adoptar las disposiciones
 necesarias para dar principio a la Comisión con las for-
 malidades que se apetecen en esta Corporación, a la que darán
 Cuenta de cuanto se practique con la expresión conducente
 y siempre que se crea oportuno formar consen.^{to} de
 lo que en el particular se va adelante. En este estado, S. S.
 S. S. de V. S. Concluida esta sesión que firmo el Sr. Alcalde
 Presidente de que Certifico —

Francisco de Albornoz



Acta del día 6 de Agosto

Mirados según lo tiene de costumbre la A. M. C. que
 compone el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de San
 Juan de los Rios a 6 de Agosto de 1811.

centos Abastos justos para Cobrir la Misericordia
de V. M. de, dando principio a ello, se le dio Cuenta del Boletín
Oficial del Sr. Don Donato, la copia del Sr. Don
de la Hon. Comandancia la Superior determinacion del Sr.
Alentísimo Sr. Vicepresidente de la Santa Cruz
para promover y recaudar el producto de la Sucesion para
socorro de la desgracia de Malde, y como una de sus
disposiciones de la de, que se forman en los Pueblos Jun-
tas que pertenecen a los Alcaides para expresado
Sucesion, librando a efecto, p. parte de esta municipalidad, a
V. M. de, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
forma de este pueblo Compuesta de los individuos el
Sr. Sr. Don Juan Salgado Alvarado, como Cura Pároco y
del Sr. Alcaide primero de Malde Don Nicolas Medina
quien por los medios que juzga mas oportunos, procure
con V. M. de Sucesion y recauden Cualesquiera Cantidades
que Ofrezcan por que oportunamente puedan remitirse
a disposicion del mismo Sr. Don Donato para el Alentísimo Conve-
niente y sustituyendo a V. M. de Sr. de que Malde, la
Sucesion por llamada a V. M. de que forma el Sr. Al-
calde de que Antigua

Fran. co de Albas

Cope Coet

En la Villa de Agua de Calera a 13 de Septiembre
de 1771



Com. Siempre lo que de Costumbre los tres mos Srs.
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de Lma, en
 la Sala de sus Sesiones con objeto de celebrar la Ceri-
 monia que corresponde a este dia dijeron: Que desu-
 de celebrar en el de mañana la misma funcion de
 Iglesia, en la del Excmo. Obispo de Lta. Ista
 tion, en cuyo sitio la Costumbre celebra tambien la Mis-
 a fletada Anual, con Cup motivo Concurran multitud de
 personas de diferentes puebla & la Concurancia de
 todos ellos y a otras Cualquiera. Acordaron que los Concu-
 rantes pidieran licencia y promover debian sus Srs. acordar
 y acordaron: Que el Sr. D. D. de la Presidencia se adp-
 ten las medidas de precaucion y seguridad, que crea Conser-
 tes a otras Cualquiera alboroto o Queriencia de cualquier indole
 para el de la Mañana. Queda establecido en este punto
 bajo la presidencia de uno de los Srs. Ministros de Lta.
 Obispo, con lo de mas que su Cole. Consejo practica.
 Y dando por finalizada esta Sesion, la firmaron el Sr. D. D.
 de la Presidencia y los Srs. Ministros de Lta. Obispo.

He de que Cofre
 Fran. co de Alcazar

Dize Paz

Hecho el dia 20 de Septiembre
 Hallandose reunidos la Sra. D. D. Capitanes y la

la de Nro Sr. Ayuntamiento Constitucional
de Sta. Villa de Segura de los Campes para que
por la Sesion de este dia de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos treinta y tres se
principio y teniendo a la vista los Boletines Oficia-
les de los dias Catorce y dieciseis del actual, fueron
leidos segun el uso de costumbre para que con
Superior Determinacion, cuyo Cumplimiento afecta a todas las
corporaciones, y en ultimo lugar los Boletines Oficiales
de Mayo de este mismo mes, y veinte y dos del an-
terior, segun la laguna de comunicada la Direccion a las
Villas que con el nombre de Instruccion y Mediciones
Estadisticas de los Pueblos de España se publica en
Madrid del Castillo y D.º Rafael Francisco, y en su con-
secuencia se les acordaron se hagan presentes para
el estado de los fondos municip. lo por medio de verifi-
carse esta Direccion, dando fe. Concluida la presente
Sesion, que firmo el Sr. Alcalde de que certifico =
Fran.º de Alcazar

Alcald. de Segura 27 de Septiembre
Este dia de veintiocho de Septiembre segun Costumbre
leidos los Boletines Oficiales del dia y veintiocho de
este mes de Septiembre, segun la laguna de comunicada en sus
Superiores segun que le fuere de su inmediato Cumpli-
miento, y no teniendo asuntos de que ocuparse, se termina
esta Sesion que la firmo

Al Sr. D. Pedro de Bustos, y que de Bustos así a fuer de
Presidente, y que de Bustos así a fuer de
Vicario, y que de Bustos
Fran. co. de Bustos

Don Pedro

Don Pedro de Bustos

En la Villa de Laguna se celebró el día Cuatro de Octubre de mil ochocientos Setenta y tres, los señores Justos como lo tienen por costumbre, los señores del Ayuntamiento de Villa para celebrar la fiesta de San Juan de los rios de Cuanto, y los mismos señores que componen la Comisión de Intendencia en las obras de Reconstrucción de Caminos, de los adelantados hechos y reparos de diferentes malos puentes que en los mismos caminos, en las operaciones de obra que se han de hacer de vista de la delegada de la Intendencia y proveyendo lo que la agricultura sea mejor, pero que los puentes se hagan de madera, y que de los malos de madera se proveyendo que se haga de la mayor parte se hallan de madera, y que en la Consideración del Ayuntamiento la proposición hecha en sus Comisiones, acuerden se haga de la mayor parte de obra de Caminos, y que se le dé el nombre de se tomen las medidas oportunas para que se lleve a efecto la obra que se propone, como lo propone la Comisión, y dando por concluida, y así, la presente sesión, que fin

compañía de Ayuntamiento p. celebrar la Sesión correspondiente a este
día, fue leído el B. del Real Oficial últimamente recabido en el
recomunicar disposiciones algunas q. fueren -- relación con las
Municipalidades = Luqueño y con sus hijos -- El día y el día
primero del segundo mes del Añ. que debe darse principio
ala Recaudación de Contribuciones, acordando lo conveniente para q.
se publicara la Ley de el caso de q. las Contribuy. se liberten sus res-
pectivos deudas dentro de los cinco días prevenidos por Instrucción,
lo que fue executado por los medios de Costumbre, con lo q. se dio por
concluir la Sesión que firma el Sr. Pres. de Justicia =

Fran. de Alca

V. P. C. A.

Sesión del 3, de Mayo

El Ayuntamiento en este día según lo acostumbrado p. la celebración
de las Sesiones, se leyó el B. del Real Oficial de el día cuatro del actual en el q.
recomunicar la R. de el día 2 de Mayo y nueve de Octubre anterior preveni-
do. Las operaciones que debe executarse por la Junta correspondiente
al año inmediato de mil ochocientos sesenta y cuatro; y
en su virtud proceden a acordar lo necesario p. instruir a los
dos P. P. que consta se conste así, firma el Sr. Alc. de
que certifico =

Fran. de Alca

V. P. C. A.

Sesión del 15, de Mayo

Junta como lo acostumbrado los mismos días del Ayuntamiento de esta
villa en el día q. arriba se expresa p. la Sesión de el día que correspon-
de de dar principio a ella, se leyó el B. del Real Oficial de el día nueve del
actual, y visto lo el el B. de el decreto fue doce de Junio último por
el que se declara Oficial el censo formado por la Junta de el
Estudio con arreglo al Empadronamiento de mil ochocientos

masia) de este dia, se reunieron como antes
los señores de Argentan y de la villa de la que
los señores de Argentan, para principiar a ella segun lo
determina de las leyes de siete y nueve, que se
hacen, y como las Cortes de Madrigal, Valguera, y
Complutense fueran de esta Corporacion, puesto
que la Real Cedula que en el ultimo se concluye
se dio de este anterior, sobre mandarnos a que las
de la suplicada Comenda con el nombre de hospital
de misericordia, se le mande a que se le mande
determinacion para a los asuntos, y en efecto, y habiendo se
revisado de la suplicada Comenda de este anterior
del cumplimiento de los dichos mandamientos en el ya
dichas para la presente Comenda, sus señores mandaron
Estado por su parte como lo prescriben las
de los señores de Argentan y de la villa de la que
Comenda de la Santa Iglesia de la Comenda del Cau
que se asegura de esta de la Comenda por algunos puntos, en
que el dicho mandamiento se mande a que se le mande
por su parte, y de la Comenda de la Comenda de la
Comenda de la Santa Iglesia de la Comenda de la Comenda de la
Comenda de la Santa Iglesia de la Comenda de la Comenda de la

Fran. de Argentan

Virey

Madrid a 12 de Diciembre

En

Unidad y de Diciembre de mil ochocientos
seis y tres, el Ayuntamiento de esta Villa de
Sagua de Leon, el mismo como asamblea de la
Villa de sus honores para celebrar la Ordenación
que corresponde a este día, y última de este mes, y
como se ve en quitan y última de las Cuentas de los
dichos repetidos, el mismo, acordado sus fondos, y en
virtud de las obligaciones a que se halla sujeto, lo ob-
stante que tienen celebradas a los diez primeros meses del
mes mudable de Enero y Cuatro, sus reales
de terminaron de todas medidas oficiales por el Sr. Alcalde
Presidente para conseguir la completa mudanza de los
fondos, particularmente los que corresponden a Conti-
nuación de todas las cosas, que han sido hechas para sig-
nificar, si que se deviene el mismo a Historia de Chalque
Suva, que se vote, por aquel concepto o por el de sus
tuciones publicas, para sus sucesos de la responsabilidad. Me-
ta a la Superioridad de las mismas, mandando a
Composición para una de las primeras cosas, y otras
previas a tener Constante al Estado la que se encuentran
estas operaciones, con el cual tiene por concluida la
presente sesión que firma el Sr. Presidente el que yo delis
Certifico

Juan de Alvarado

Jose Cruz



